



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*DECRETO de 14 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia de la Diputación Provincial de Soria, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización ordinaria para funcionarios y personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición. Expte.: RHU-8902/2022.*

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto n.º 6023 y 6024 de fecha 14/12/2022 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA para funcionarios y personal laboral para cubrir por el sistema de concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### CONVOCATORIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contempla la posibilidad de articular procesos de Estabilización de empleo Temporal, en su artículo 2 apartado primero establece que «... se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de Diciembre de 2020»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es negociada con las Mesas Generales de Negociación, la oferta de empleo público de personal funcionario de la Diputación en sesiones celebradas los días 25-3-2022, el 19-4-2022, resultando aprobada la oferta.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización ordinaria, publicándose en el BOP n.º 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización ordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022., publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

### 1.– Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria estabilizar las plazas las vacantes de empleo público de personal funcionario que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	1	Título de graduado en ESO (art. 76 TREBEP), y titulaciones equivalentes.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

### 2.– Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en los *Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm.126, de 4 de noviembre.

### 3.– Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia, modelo Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

**Derechos de examen:** Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en los criterios generales de los procesos selectivos, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detalla según la categoría:

DENOMINACIÓN	CENTRO	TASA
AUX. ADMINISTRATIVO	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	10,00 €

A esta tasa se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

*a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.*

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

*Plazo de presentación de instancias:*

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

*4.– Relación de personas admitidas y excluidas.*

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se registrarán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*5.– Tribunal Calificador.*

1.– El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* Sr/a. Interventor/a de la Diputación de Soria.

*Vocales:* Dos empleados/as de la Diputación Provincial de Soria.  
Un empleado/a designado por la Junta de Castilla y León.  
Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria.

*Secretario:* El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicado.

*6.– Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.*

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición: A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

*6.1 La fase de oposición:* Valorada con un máximo de 60 puntos, constará de un único ejercicio. Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de la plaza convocada (Anexo II) de las presentes bases.

- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Se incluirán un 10 % de preguntas de reserva para las posibles anulaciones.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Las respuestas en blanco no penalizarán.
- El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

*6.2. Fase de concurso:* La fase del concurso se regirá por lo establecido en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo están recogidas en las bases de *los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* publicados.

*7.– Finalización del proceso selectivo, relación de aprobados y presentación de documentación.*

La finalización del proceso, la relación de aprobados y la documentación a presentar, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*8.– Constitución bolsa de empleo*

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*9.– Junta de Personal*

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal de la Diputación el día 29/11/2022.

*10.– Impugnación.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*11.– Norma final.*

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Todas las cuestiones relacionadas con los procesos ordinarios de consolidación de empleo del personal laboral en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de fecha 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Soria, 6 de julio de 2023.

*El Vicepresidente 2.º,*  
Fdo.: JOSÉ A. DE MIGUEL NIETO



## ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL FUNCIONARIO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....	.....	.....
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
.....	.....	.....
Domicilio	Población	
.....	.....	
Correo electrónico	.....	
Plazas	Derechos de exámen	
<input type="radio"/> Aux. administrativo (Diputación Provincial de Soria. _____ 10,00€		

Que enterado de la Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL FUNCIONARIO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a ..... de ..... de 2022    Firma .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

**ANEXO II**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.– La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Provincias, municipios y otras entidades.

Tema 3.– Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4.– Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas.

Tema 5.– La Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 6.– Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 7.– Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 8.– El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de transparencia y Buen Gobierno: funciones. la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 9.– Next Generation EU: mecanismo de recuperación y resiliencia, conceptos básicos. Contribución de next Generation EU a otros programas: react EU, Fondo de transición justa, desarrollo rural, investEU, horizonte Europa y resceu. Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y RD 887/2006, de 32 de julio que aprueba el reglamento de la ley General de subvenciones. conceptos básicos.

Tema 10.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Tema 11.– El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización

**CONVOCATORIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA PARA EL PERSONAL LABORAL DE LAS RESIDENCIAS y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contempla la posibilidad de articular procesos de Estabilización de empleo Temporal, en su artículo 2 apartado primero establece que «..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de Diciembre de 2020».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es negociada con las Mesas Generales de Negociación, la oferta de empleo público de personal laboral de la Diputación en sesiones celebradas los días 25-3-2022, el 19-4-2022, resultando aprobada la oferta.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización ordinaria, publicándose en el BOP n.º 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización ordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

**1.– Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta Convocatoria estabilizar las plazas las vacantes de empleo público de personal laboral ocupadas de forma temporal de las Residencias de San José en el Burgo de Osma y Rda. Los Milagros en Ágreda que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
DUE	II	RDA. SAN JOSÉ	1	Diplomado en enfermería
MONITOR/A DE TALLER	III	RDA. SAN JOSÉ	1	Título de bachiller (BUP o superior), ciclos formativos de grado medio o equivalente (madera)
AUXILIAR DE ENFERMERIA	IV	RDA. SAN JOSÉ RDA. LOS MILAGROS	3 4	Técnico auxiliar en cuidados de enfermería o equivalente

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
COCINERO/A	IV	RDA. SAN JOSÉ	1	Graduado/a en Educación Secundaria-LOGSE, Graduado/a Escolar o certificado de Estudios Primarios, Bachiller elemental, Formación profesional de 1º grado o equivalente (Formación Profesional de Grado Medio en cocina y gastronomía)
PSG	V	RDA. SAN JOSÉ RDA. LOS MILAGROS	6 1	Certificado de Escolaridad

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito. El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

### *2.– Requisitos de los/as aspirantes.*

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en los *Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022 BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

### *3.– Instancias y derechos de examen.*

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda «requisitos de los/las aspirantes», presentará instancia, en el modelo Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo de la categoría correspondiente (DUE, monitor de taller, auxiliar de enfermería, cocinero/a, personal de mantenimiento y personal de servicios generales) por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

En la misma instancia, Anexo I, los aspirantes deberán elegir *un único centro a los solos efectos de formar parte de la bolsa de empleo de un solo centro*, en caso de no ejercer la opción se entenderá que el opositor renuncia a formar parte de la bolsa de empleo.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

*Derechos de examen.* Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detallan según la categoría:

DENOMINACIÓN	CENTRO	TASA
DUE	RDA. SAN JOSÉ	19,95 €
MONITOR DE TALLER	RDA. SAN JOSÉ	13,30 €
AUX. DE ENFERMERÍA	RDA. SAN JOSÉ/RDA. LOS MILAGROS	10,00 €
COCINERO/A	RDA. SAN JOSÉ	10,00 €
PGS	RDA. SAN JOSÉ/RDA. LOS MILAGROS	7,95 €

A estas tasas se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

*a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.*

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

*b) Plazo de presentación de instancias:*

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

*4.– Relación de personas admitidas y excluidas.*

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se regirán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*5.– Tribunal Calificador.*

1.– El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

<i>Presidente:</i>	Titular: Jefe/a de Servicios Sociales, Sustituto: Médico/a de la Residencia «San José» de El Burgo de Osma.
<i>Vocales:</i>	Dos empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria.  Un empleado/a público designado por la Junta de Castilla y León en el área de Servicios Sociales.  Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria, en el área de Servicios Sociales.
<i>Secretario:</i>	El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

#### *6.– Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.*

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición:

Por razones de eficacia administrativa, se altera el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, realizándose en primer lugar la fase de oposición.

A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

*6.1. Fase de oposición.* Valorada con un máximo de 60 puntos, constará de un único ejercicio. Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos.

- El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de la plaza convocada (Anexo II) de las presentes bases.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Se incluirán un 10 % de preguntas de reserva para las posibles anulaciones.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Las respuestas en blanco no penalizarán.
- El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

6.2 Fase de concurso: La fase del concurso se regirá por lo establecido en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo están recogidas en las bases de *los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* publicados.

*7.- Finalización del proceso selectivo, relación de aprobados y presentación de documentación.*

La finalización del proceso, la relación de aprobados y la documentación a presentar, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*8.- Constitución bolsa de empleo*

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*9.- Comité de empresa.*

De las presentes bases se dio cuenta al Comité de Empresa de la Diputación el día 18/11/2022.

*10.- Impugnación.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*11- Norma final.*

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.



Todas las cuestiones relacionadas con los procesos ordinarios de consolidación de empleo del personal laboral en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de fecha 27 de octubre de 2022, BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Soria, 6 de julio de 2023.

*El Vicepresidente 2.º,*  
Fdo.: JOSÉ A. DE MIGUEL NIETO



## ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL LABORAL DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....	.....	.....
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
.....	.....	.....
Domicilio	Población	
.....	.....	
Correo electrónico	.....	

### Plazas

- DUE (Rda. San José)
- Monitor/a de taller (Rda. San José)
- Aux. de enfermería (Rda. San José/Rda. Los Milagros)
- Cocinero/a (Rda. San José)
- PSG (Rda. San José/ Rda. Los Milagros)

### Derechos de exámen

- DUE \_\_\_\_\_ 19,95€
- Monitor/a de taller \_\_\_\_\_ 13,30€
- Aux. de enfermería \_\_\_\_\_ 10,00€
- Cocinero/a \_\_\_\_\_ 10,00€
- PSG \_\_\_\_\_ 7,95€

Centro para la bolsa de empleo

Marcar el Centro deseado

- Rda. San José (El Burgo de Osma)
- Rda. Los Milagros (Ágreda)

Que enterado de la Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria PARA EL PERSONAL LABORAL DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

- Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a ..... de ..... de 2022 Firma .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

**ANEXO II****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2.– La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Provincias, municipios y otras entidades.

Tema 3.– la Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 4.– La Administración electrónica: Sede electrónica, sistemas de identificación y firma.

Tema 5.– Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 6.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

**A) D.U.E.**

Tema 1. Salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud.

Tema 2. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad, morbilidad, letalidad y esperanza de vida.

Tema 3. Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos de enfermería: Procedimientos generales.

Tema 4. Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en personal sanitario. Enfermedades profesionales. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Alimentación y nutrición. Conceptos generales básicos. La alimentación y nutrición en el anciano. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 6. Toxiinfecciones alimentarias. Profilaxis. Manipulación. Enfermedades transmisibles. Profilaxis general. Aislamiento preventivo. Enfermedades transmisibles. Profilaxis específicas. Vacunaciones y gammaglobulinas. Vacunaciones en grupos de riesgo.

Tema 7. Cadena epidemiológica de las enfermedades transmisibles. Fuentes y reservorios de la infección humana. Portadores.

Tema 8. Nociones de epidemia, pandemia, endemia, ciclos epidémicos y su evolución. Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 9. Mecanismos directos e indirectos de transmisión de enfermedades. El agua y el aire como mecanismos de transmisión.

Tema 10. Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

Tema 11. Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y calendario de vacunaciones en Castilla y León. Conservación de las vacunas.

Tema 12. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

Tema 13. Hepatitis víricas: clasificación, epidemiológica y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención.

#### F) MONITOR DE TALLER (MADERA)

Tema 1.– La madera y otros materiales. Identificación de tipos de maderas. Propiedades de la madera.

Tema 2.– Principales herramientas e instrumentos auxiliares. Máquinas fijas y electroportátiles en un taller de madera.

Tema 3.– Conservación y preservación de la madera.

Tema 4.– Control de almacén. Almacenaje de materias primas, y productos para el tratamiento de la madera.

Tema 5.– Tipos de uniones y ensamblajes para madera y derivados.

Tema 6.– La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en los trabajos de un taller de madera. Seguridad en un taller de madera.

Tema 7.– Papel terapéutico del monitor de un taller ocupacional de discapacitados intelectuales y enfermos mentales.

#### B) AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Tema 1.– Organización y documentación sanitaria. Derechos y obligaciones en materia de información/ documentación clínica. Protección de datos.

Tema 2.– Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Gestión de existencias e inventarios.

Tema 3.– Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Especial referencia a la manipulación manual de cargas y al riesgo biológico.

Tema 4.– Higiene y aseo del enfermo. Técnica de baño asistido. Preparación a la exploración médica.

Tema 5.– Preparación a la exploración médica. Constantes vitales. Primeros Auxilios. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

Tema 6.– Limpieza de material y utensilios. Desinfección y esterilización de material. Métodos de esterilización según tipo de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril. Prevención y control de infecciones hospitalarias.

Tema 7.– Gestión de existencias e inventarios.

Tema 8.– Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Alimentación: Clasificación de alimentos, dietas, vías de alimentación. Manipulación y administración de alimentos (nutrición enteral..)

Tema 9.– Medicamentos: tipos de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Vacunas.

Tema 10.– Atención y cuidados de las úlceras por presión: concepto, factores de riesgo. Localización. Etiología. Medidas de prevención. Movilización y cambios posturales.

Tema 11.– Atención y cuidados al paciente de Salud Mental. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cambios físicos asociados con el envejecimiento.

Tema 12.– Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Eliminación; Diuresis y defecación: factores que afectan a la defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.

Tema 13.– Atención y cuidados del paciente en las necesidades de movilización. Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan a la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Movilizaciones del sistema músculo esquelético. Posiciones corporales. Procedimientos de traslado del paciente. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda.

Tema 14.–. Relación con el paciente. Comunicación/humanización. Participación en la atención psicosocial de las personas dependientes en centros residenciales: adaptación a la institución. Apoyo durante el periodo de adaptación.

Tema 15.– Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje. Comunicación: concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Control del estrés. Comunicación con familiares.

#### D) COCINERO/A

Tema 1.– El sistema organizativo en el servicio de cocina. Organigrama, funciones, responsabilidades distribución y ordenes de trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 2.– Manipulación de alimentos. Requisitos de los manipuladores de alimentos. Formación continuada. Acreditación de la formación.

Tema 3.– Indumentaria y tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria. Pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases. Manejo de utensilios de corte.

Tema 4.– Zonas de trabajo. Cámaras, almacenes. Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado, residuos.

Tema 5.– Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas.

Tema 6.– Tipos de dietas. Por calorías, terapéuticas: diabéticas, hiposódicas, pobre en oxanatos, en purinas, de exploración, pobre en lípidos y colesterol, etc.

Tema 7.– Los alimentos. Concepto y clasificación. Composición nutritiva y función nutricional. Conocimientos básicos de salsas básicas.

Tema 8.– Seguridad e higiene en el trabajo. Conocimientos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de riesgos. Riesgo de incendio en la cocina: conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Plan de evacuación.

#### E) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Tema 1.– Área de lavandería: proceso de lavado, selección de tejidos, programas y temperatura.

Tema 2.– El planchado y almidonado de los distintos tejidos.

Tema 3.– Útiles de comedor, menaje, y su organización en el comedor.

Tema 4.– La Costura. Materiales empleados y su uso.

Tema 5.– La recepción de llamadas o visitas. Atención al público.

Tema 6.– Medidas preventivas Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto. Evaluación de riesgos y puntos críticos. Prevención en el uso de máquinas lavadoras, centrifugadoras, túneles, plegadoras etc.

**CONVOCATORIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA PARA EL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS SOCIALES y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contempla la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal, en su artículo 2 apartado primero establece que «..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de Diciembre de 2020».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es negociada con las Mesas Generales de Negociación, la oferta de empleo público de personal laboral de la Diputación en sesiones celebradas los días 25-3-2022, el 19-4-2022, resultando aprobada la oferta.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización ordinaria, publicándose en el BOP n.º 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización ordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022 publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

**1.– Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta Convocatoria estabilizar las plazas las vacantes de empleo público de personal laboral ocupadas de forma temporal en el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
EDUCADOR	II	SERVICIOS SOCIALES	1	Diplomado/Grado en Educación Social, Trabajo Social, Maestro y otras titulaciones equivalentes (Acuerdo Marco 2022-2024)
TRABAJADOR SOCIAL	II	SERVICIOS SOCIALES	3	Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social
TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL	II	SERVICIOS SOCIALES	1	Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social, Educación Social (Acuerdo Marco 2022-2024)

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito. El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

### *2.– Requisitos de los/as aspirantes.*

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en *los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

### *3.– Instancias y derechos de examen.*

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia, Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

*Derechos de examen:* Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detallan según la categoría:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CENTRO</i>	<i>TASA</i>
EDUCADOR/A	SERVICIOS SOCIALES	19,95 €
TRABAJADOR/A SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES	19,95 €
TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES	19,95 €

A esta tasa se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

### *c) Exenciones y bonificaciones de la tasa.*

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

*Plazo de presentación de instancias:*

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

*4.– Relación de personas admitidas y excluidas.*

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se regirán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*5.– Tribunal Calificador.*

1.– El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Jefe/a del Departamento de Servicios Sociales

**Vocales:** Dos empleados/as de la Diputación Provincial de Soria.

Un empleado/a designado por la Junta de Castilla y León en el área de Servicios Sociales.

Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria del área de Servicios Sociales.

**Secretario:** El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicado.

*6.– Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.*

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de *concurso-oposición*:

A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

6.1 *La fase de oposición:* La oposición constará de dos ejercicios, de carácter no eliminatorio, con una valoración de 60 puntos. Si bien para pasar a la fase de concurso, será necesario que la media de la totalidad de ejercicios de la fase de oposición supere los 25 puntos.

*Primer ejercicio:* con una valoración de 30 puntos

- El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de la plaza convocada (Anexo II) de las presentes bases.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Se incluirán un 10 % de preguntas de reserva para las posibles anulaciones.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Las respuestas en blanco no penalizarán.
- El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

*Segundo ejercicio:* con una valoración de 30 puntos

Consistirá en desarrollar por escrito tres preguntas y/o supuestos prácticos relacionados con el temario específico y funciones a desarrollar. El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, capacidad de síntesis.

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita. En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

6.2 *Fase de concurso:* La fase del concurso se regirá por lo establecido en los Criterios Generales de los *procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo de concurso-oposición están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

*7.– Finalización del proceso selectivo, relación de aprobados y presentación de documentación.*

La finalización del proceso, la relación de aprobados y la documentación a presentar, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*8.– Constitución bolsa de empleo.*

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

*9.– Comité de empresa.*

De las presentes bases se dio cuenta al Comité de Empresa de la Diputación el día 18/11/2022.

*10.– Impugnación.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*11.– Norma final.*

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Todas las cuestiones relacionadas con los procesos ordinarios de consolidación de empleo del personal laboral en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de fecha 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Soria, 6 de julio de 2023.

*El Vicepresidente 2.º,*  
Fdo.: JOSÉ A. DE MIGUEL NIETO



## ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS SOCIALES y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....	.....	.....
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
.....	.....	.....
Domicilio	Población	
.....	.....	
Correo electrónico	.....	

- |  |  |
|--|--|
| <b>Plazas</b>  | <b>Derechos de exámen</b>                                      |
| <input type="radio"/> Educador/a (Servicios Sociales)                  | <input type="radio"/> Educador/a _____ 19,95€                  |
| <input type="radio"/> Trabajador/a social (Servicios Sociales)         | <input type="radio"/> Trabajador/a social _____ 19,95€         |
| <input type="radio"/> Técnico de inclusión social (Servicios Sociales) | <input type="radio"/> Técnico de inclusión social _____ 19,95€ |

Que enterado de la Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS SOCIALES y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

- Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a ..... de ..... de 2022    Firma .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

**ANEXO II****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.– La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Provincias, municipios y otras entidades.

Tema 3.– Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4.– Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 5.– La Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 6.– Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 7.– Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 8.– El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de transparencia y Buen Gobierno: funciones. La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 9.– Next Generation EU: mecanismo de recuperación y resiliencia, conceptos básicos. Contribución de next Generation EU a otros programas: react EU, Fondo de transición justa, desarrollo rural, investEU, horizonte Europa y resceu. Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y RD 887/2006, de 32 de julio que aprueba el reglamento de la ley General de subvenciones. Conceptos básicos.

Tema 10.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Tema 11.– El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. Clases de personal. Instrumentos de planificación, programación y organización.

Tema 12.– El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13.– El régimen jurídico del Sector Público: principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a

los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión delegación de firma y suplencia.

Tema 14.– Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La atención al público: asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados e información a los ciudadanos y usuarios. Atención a personas con discapacidad.

Tema 15.– La Administración electrónica: Sede electrónica, sistemas de identificación y firma. Expediente electrónico y archivo electrónico único. Registro Electrónico General. Copia autenticada.

Tema 16.– Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de acceso General de la administración General del Estado.

Tema 17.– la protección de datos personales. régimen Jurídico. El reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos, obligaciones. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 18.– Ofimática, el explorador de Windows, gestión de carpetas y archivos, procesadores de textos, hojas de cálculo y cliente de correo electrónico. Uso de documentos en la nube, características, ventajas e inconvenientes.

Tema 19.– Nociones básicas de seguridad en el puesto de trabajo. Elementos que garantizan la seguridad. Tipos de amenazas. Buenas prácticas.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

### EDUCADOR

Tema 1.– Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Las prestaciones del sistema público de servicios sociales. Organización territorial y funcional de servicios de servicios sociales. Distribución de competencias.

Tema 2.– Los equipos de acción básica: composición, funciones y ámbito de actuación. Equipos multidisciplinares específicos: composición funciones y ámbito de actuación.

Tema 3.– Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Concepto, clasificación y clases. El catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Tema 4.– Planificación de los Servicios Sociales en Castilla y León. Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025

Tema 5.– La ética en la intervención social. Reglamento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 6.– La Historia Social única. El Sistema unificado de información e historia social única (SAUSS).

Tema 7.– Interdisciplinaridad y trabajo en equipo: habilidades de comunicación, proceso de toma de decisiones, negociación, acuerdos.

Tema 8.– Planificación centrada en la persona. Concepto, objetivos y metodologías de intervención. Implicaciones en el desarrollo del proyecto de vida.

Tema 9.– Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Tema 10.– Los servicios sociales de proximidad: La teleasistencia avanzada y la ayuda a domicilio. Concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistema de acceso

Tema 11.– IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la Provincia de Soria (2022-2025).

Tema 12.– III Plan Provincial Sobre Adiciones 2021-2025 de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 13.– Programa Inclusión Social de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 14.– Programa de prevención, inserción y atención de las personas mayores y de las personas con discapacidad de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 15.– Programa de la convivencia e integración familiar y social: infancia, juventud, mujer y familia en la provincia de Soria.

Tema 16.– Las políticas activas de empleo en rentas mínimas. Renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. Concepto, destinatarios, contenido, acceso. El proyecto individualizado de inserción. Ingreso mínimo vital.

Tema 17.– Prestación económicas destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Normativa reguladora.

Tema 18.– Red de Protección a las personas y familias con mayor vulnerabilidad económica y social.

Tema 19.– Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. «Objetivo Violencia Cero».

Tema 20.– Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal (EPAP). Marco de referencia. Manual de procedimiento y coordinación con otros equipos.

Tema 21.– La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. Decreto 130/2003 de 28 de agosto, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

Tema 22.– El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

Tema 23.– El sistema de Protección a la infancia, una responsabilidad de todos. La acción protectora de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. Niveles y competencias de la acción protectora.

Tema 24.– Composición de los equipos especializados de apoyo a la familia y funciones de cada profesional. Guía práctica para la intervención familiar.

Tema 25.– Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar de la Junta de Castilla y León.

Tema 26.– Guía 1 de detección y notificación ante situaciones de desamparo y de riesgo en la infancia de la Junta de Castilla y León.

Tema 27.– Guía 2 Investigación y evaluación ante situación de desamparo infantil de la Junta de Castilla y León.

Tema 28.– Guía 3. Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales sobre los menores en situación de desprotección en Castilla y León.

Tema 29.– Manual de la Escala de Intensidad de Apoyos (SIS).

Tema 30.– Manual de aplicación de la escala GENCAT.

#### TRABAJADOR SOCIAL

Tema 1.– Método científico de investigación en trabajo social. Tipología. Fases del método. Identificación de problemas de investigación. Fuentes de información.

Tema 2.– La planificación, la programación y la evaluación de programas. Aspectos teóricos y prácticos.

Tema 3.– Interdisciplinaridad y trabajo en equipo: habilidades de comunicación, proceso de toma de decisiones, negociación, acuerdos.

Tema 4.– Planificación centrada en la persona. Concepto, objetivos y metodologías de intervención.

Tema 5.– La ética en la intervención social. Reglamento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 6.– Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Las prestaciones del sistema público de servicios sociales. Organización territorial y funcional de servicios de servicios sociales. Distribución de competencias.

Tema 7.– Los equipos de acción básica: composición, funciones y ámbito de actuación. Equipos multidisciplinares específicos: composición funciones y ámbito de actuación.

Tema 8.– Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Concepto, clasificación y clases. El catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Tema 9.– Planificación de los Servicios Sociales en Castilla y León. Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025.

Tema 10.– La historia social única. El sistema de información de usuarios. Acceso unificado a los Servicios sociales SAUSS. Roles. El coordinador de caso.

Tema 11.– Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Tema 12.– Baremo de valoración de situaciones de dependencia.

Tema 13.– Los servicios sociales de proximidad: La teleasistencia avanzada y la ayuda a domicilio. Concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistema de acceso.

Tema 14.– Las políticas activas de empleo en rentas mínimas. Renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. Concepto, destinatarios, contenido, acceso. El proyecto individualizado de inserción. Ingreso mínimo vital.

Tema 15.– Prestación económicas destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Normativa reguladora.

Tema 16.– Red de Protección a las personas y familias con mayor vulnerabilidad económica y social.

Tema 17.– El Servicio de Apoyo para la activación del proyecto de vida. Definición. Perfil de las personas beneficiarias de la prestación. Requisitos de acceso.

Tema 18.– Programa Inclusión Social de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 19.– El servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales. Objetivos, niveles y áreas de intervención.

Tema 19.– III Plan Provincial Sobre Adiciones 2021-2025 de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 20.– Programa de prevención, inserción y atención de las personas mayores y de las personas con discapacidad de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 21.– Programa de la convivencia e integración familiar y social: infancia, juventud, mujer y familia en la provincia de Soria.

Tema 22.– La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. Decreto 130/2003 de 28 de agosto, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

Tema 23.– El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

Tema 24.– El sistema de Protección a la infancia, una responsabilidad de todos. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo. La acción protectora de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. Niveles y competencias de la acción protectora.

Tema 25.– Procedimiento de actuación de las corporaciones locales sobre los menores en situación de desprotección en Castilla y León.

Tema 26.– Intervención profesional: espacios y prácticas profesionales. Modelos de intervención profesional. Intervención integral.

Tema 27.– Herramientas para el diagnóstico e intervención social: Escala Gencat y categoría Ethos.

Tema 28.– IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la Provincia de Soria (2022-2025).

Tema 29.– Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. «Objetivo Violencia Cero».

Tema 30.– Aspectos básicos de la intervención con víctimas de violencia de género. La figura del Coordinador de Caso: Informe de valoración de violencia de género (INVIGE), Plan de atención Integral (PAI).

#### TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL. EDIS.

Tema 1.– Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Las prestaciones del sistema público de servicios sociales. Organización territorial y funcional de servicios de servicios sociales. Distribución de competencias.

Tema 2.– Los equipos de acción básica: composición, funciones y ámbito de actuación. Equipos multidisciplinares específicos: composición funciones y ámbito de actuación.

Tema 3.– La historia social única. El sistema de información de usuarios. Acceso unificado a los Servicios sociales SAUSS.

Tema 4.– Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. «Objetivo Violencia Cero».

Tema 5.– Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Concepto, clasificación y clases. El catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Tema 6.– La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. Decreto 130/2003 de 28 de agosto, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

Tema 7.– Intervención social. Reglamento de Régimen interno del Comité de ética de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 8.– Funciones del técnico de inclusión social.

Tema 9.– Las políticas activas de empleo en rentas mínimas. Renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León e Ingreso mínimo vital. Concepto, destinatarios, contenido, acceso. El proyecto individualizado de inserción.

Tema 10.– Prestación económicas destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Normativa reguladora.

Tema 11.– Planificación centrada en la personal. Concepto, objetivos y metodologías de intervención.

Tema 12.– Documento Marco Equipos de Inclusión Social. EDIS.

Tema 13.– Herramienta de diagnóstico multidimensional de Exclusión Social – HDME–.

Tema 14.– Activación del proyecto de vida para la inclusión social.

Tema 15.– Proyecto PACT.

Tema 16.– Programa de actuaciones estratégicas con la población gitana en Castilla y León. 20212030.

Tema 17.– Herramientas para el diagnóstico e intervención social en inclusión social: Escala Gencat y categoría Ethos.

Tema 18.– Dictamen de Vulnerabilidad social y/o económica acorde a Ley 5/2018 de 11 de Junio de Enjuiciamiento Civil y el Decreto-Ley 7/2019 de 1 de Marzo de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Alquiler.

Tema 19.– Medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León: bono social, consumidor vulnerable, alquiler social, plan de alimentos, dictamen de vulnerabilidad social, oficinas de insolvencia hipotecaria.

Tema 20.– Ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Tema 21.– Evolución estatal de la pobreza y la inclusión social. Situación en Castilla y León.

Tema 22.– Intervención profesional: espacios y practicas profesionales. Modelos de intervención profesional. Intervención integral.

Tema 23.– Desarrollo humano y pobreza. Derechos humanos y bienestar social. Política social y de Bienestar. Servicios Sociales en modelos actuales de bienestar social.



Tema 24.– IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la Provincia de Soria (2022-2025).

Tema 25.– III Plan Provincial Sobre Adiciones 2021-2025 de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 26.– Programa Inclusión Social de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 27.– Programa de prevención, inserción y atención de las personas mayores y de las personas con discapacidad de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 28.– Programa de la convivencia e integración familiar y social: infancia, juventud, mujer y familia en la provincia de Soria.

Tema 29.– Interdisciplinariedad y trabajo en equipo: habilidades de comunicación, proceso de toma de decisiones, negociación, acuerdos.

Tema 30.– Planes de inserción sociolaboral para personas vulnerables

**CONVOCATORIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA PARA EL PERSONAL LABORAL DE VÍAS PROVINCIALES, LA IMPRENTA PROVINCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contempla la posibilidad de articular procesos de Estabilización de empleo Temporal, en su artículo 2 apartado primero establece que «..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de Diciembre de 2020».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es negociada con las Mesas Generales de Negociación, la oferta de empleo público de personal laboral de la Diputación en sesiones celebradas los días 25-3-2022, el 19-4-2022, resultando aprobada la oferta.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización ordinaria, publicándose en el BOP n.º 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización ordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

**1.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta Convocatoria estabilizar las plazas las vacantes de empleo público de personal laboral ocupadas de forma temporal del Departamento de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Soria que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	IV	VÍAS PROVINCIALES	1	Graduado en ESO, Graduado escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente. Carnet C+E, C1+E, D+E y D1+E, y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	IV	VÍAS PROVINCIALES	1	Graduado en ESO, Graduado escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente. Carnet C+E, C1+E, D+E y D1+E, y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
AUX. CARRETERAS ESPECIALISTA	V	VÍAS PROVINCIALES	4	Certificado de Escolaridad o equivalente
AUX. CARRETERAS REGADOR	V	VÍAS PROVINCIALES	2	Certificado de Escolaridad o equivalente
OFICIAL FOTOCOMPOSICIÓN	IV	IMPRESA	1	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o Formación Profesional de Grado Medio familia de Artes Gráficas o equivalente.

### 2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir *los requisitos recogidos en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

### 3.- Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia, modelo Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

Derechos de examen: Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detallan según la categoría:

DENOMINACIÓN	CENTRO	TASA
OFICIAL 1ª CONDUCTOR (MAQUINARIA LIGERA)	VÍAS PROVINCIALES	10,00 €
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	VÍAS PROVINCIALES	10,00 €
AUX. DE CARRETERAS ESPECIALISTA	VÍAS PROVINCIALES	7,95 €
AUX. DE CARRETERAS REGADOR	VÍAS PROVINCIALES	7,95 €
OFICIAL FOTOCOMPOSICIÓN	IMPRESA	7,95 €

A esta tasa se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Oficina

Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

a) *Exenciones y bonificaciones de la tasa.*

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

b) *Plazo de presentación de instancias:*

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación, en el B.O.C. y L. y en la página web [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

4.– *Relación de personas admitidas y excluidas.*

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se regirán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

5.– *Tribunal Calificador.*

1.– El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

2.1. **VÍAS PROVINCIALES:**

**Presidente:** Jefe/a del Departamento de Vías Provinciales.

**Vocales:** Dos empleados/as de la Diputación Provincial de Soria.

Un empleado/a designado por la Junta de Castilla y León en el área de Vías y Obras.

Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria.

**Secretario:** El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

## 2.2. IMPRENTA

**Presidente:** Jefe/a de Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Soria.

**Vocales:** Dos empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria.  
Un empleado/a público designado por la Junta de Castilla y León.  
Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria.

**Secretario:** El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

### 6.– *Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.*

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición:

Por razones de eficacia administrativa, se altera el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, realizándose en primer lugar la fase de oposición.

A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

6.1 *La fase de oposición:* Valorada con un máximo de 60 puntos, constará de un único ejercicio. Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de la plaza convocada (Anexo II) de las presentes bases.

- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Se incluirán un 10 % de preguntas de reserva para las posibles anulaciones.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Las respuestas en blanco no penalizarán.
- El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

6.2 *Fase de concurso:* La fase del concurso se regirá por lo establecido en *los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo de concurso-oposición están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

7.– *Finalización del proceso selectivo, relación de aprobados y presentación de documentación.*

La finalización del proceso, la relación de aprobados y la documentación a presentar, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

8.– *Constitución bolsa de empleo.*

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación

9.– *Comité de empresa.*

De las presentes bases se dio cuenta al Comité de Empresa de la Diputación el día 18/11/2022

10.– *Impugnación.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.– *Norma final.*

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.



Todas las cuestiones relacionadas con los procesos ordinarios de consolidación de empleo del personal laboral en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de fecha 27 de octubre de 2022 publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Soria, 6 de julio de 2023.

*El Vicepresidente 2.º,*

Fdo.: JOSÉ A. DE MIGUEL NIETO



## ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL LABORAL DE VÍAS PROVINCIALES, la IMPRENTA PROVINCIAL y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....	.....	.....
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
.....	.....	.....
Domicilio	Población	
.....	.....	
Correo electrónico		
.....		

**Plazas****Derechos de exámen**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="radio"/> Oficial 1ª conductor/a maquinaria ligera (Vías Provinciales) | <input type="radio"/> Oficial 1ª conductor/a maquinaria ligera _____ 10,00€ |
| <input type="radio"/> Oficial 1ª conducto/ar (Vías Provinciales)                   | <input type="radio"/> Oficial 1ª conducto/ar _____ 10,00€                   |
| <input type="radio"/> Aux. de carreteras especialista (Vías Provinciales)          | <input type="radio"/> Aux. de carreteras especialista _____ 7,95€           |
| <input type="radio"/> Aux. de carreteras regador (Vías Provinciales)               | <input type="radio"/> Aux. de carreteras regador _____ 7,95€                |
| <input type="radio"/> Oficial fotocomposición (Imprenta Provincial)                | <input type="radio"/> Oficial fotocomposición _____ 7,95€                   |

Que enterado de la Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL LABORAL DE VÍAS PROVINCIALES, la IMPRENTA PROVINCIAL y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

- Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a ..... de ..... de 2022 Firma .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

**ANEXO II****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2.– La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Provincias, municipios y otras entidades.

Tema 3.– La Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 4.– La Administración electrónica: Sede electrónica, sistemas de identificación y firma.

Tema 5.– Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 6.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

**OFICIAL 1.ª CONDUCTOR**

Tema 1.– Reglamento General de Circulación de vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la señalización.

Tema 2.– Motor gasolina. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales. Motor diésel. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales

Tema 3.– Chasis y carrocería. Elementos constitutivos.

Tema 4.– Sistemas de lubricación: Misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites.

Tema 5.– Sistema de refrigeración: Misión; elementos; circuitos de refrigeración; líquidos refrigerantes; mantenimiento.

Tema 6.– Sistema de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento; suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas.

Tema 7.– Sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas; control de ajustes de los ejes delanteros y traseros. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos de homologación, nomenclatura y mantenimiento.

Tema 8.– Sistema de transmisión. Embragues y convertidores, caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento.

Tema 9.– Sistema hidráulico principal y sistema hidráulico auxiliares, clases, funcionamiento y descripción de sus elementos.

Tema 10.– Sistemas de frenos; hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje. Evoluciones de los sistemas ABS.

Tema 11.– Electricidad del automóvil: Sistemas de encendido; batería; motor de arranque; sistemas de alumbrado.

Tema 12.– Geografía vial. Red provincial. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. La Provincia de Soria: red viaria.

Tema 13.– El Servicio de Parque móvil provincial de la Diputación de Soria. Organización, funciones y servicios.

Tema 14.– Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico. Medidas a adoptar. El auxilio inicial a los heridos en un accidente de tráfico, actuaciones básicas ante los accidentados. Movilización y transporte de los accidentados. El delito de omisión del deber de socorro.

Tema 15.– Factores que influyen en la aptitud para conducir. Factores. Causas directas e indirectas. La velocidad. Relación entre la velocidad, el riesgo y la frecuencia de accidentes. El alcohol, medicamentos, drogas y conducción. La fatiga, el sueño, el estrés.

#### OFICIAL 1.ª CONDUCTOR MAQUINISTA (MAQUINARIA) LIGERA

Tema 1.– Motores térmicos. Tipos y diferencias. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel. Sistemas de alimentación y refrigeración, distribución y engrase. Carburantes, aceites, filtros, grasas y otros fluidos empleados por los vehículos.

Tema 2.– Transmisiones, embragues, cajas de cambio y sistema hidráulico de los vehículos: Elementos constitutivos, tipos, funcionamiento, mantenimiento y averías frecuentes.

Tema 3.– Equipo eléctrico, sistema de dirección, sistema de frenado, chasis y equipo de suspensión de los vehículos.

Tema 4.– Sistema de tracción, neumáticos y orugas: tipos, usos, ventajas e inconvenientes. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 5.– Tractor para obras y servicio: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Implementos para los trabajos de mantenimiento de carreteras. Normas de seguridad.

Tema 6.– Retroexcavadoras: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad. Motoniveladoras y compactadores: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad.

Tema 7.– Equipos sobre camión para mantenimiento de carreteras: cuñas quitanieves, distribuidores de fundentes, barredores, equipos de transporte, calentamiento y aplicación de emulsiones bituminosas. Equipos quitanieves autónomos. Máquina pinta bandas. Características de todos los equipos. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad.

Tema 8.– Mecánica: herramientas y aparatos utilidades para comprobaciones, medida, mantenimiento y reparaciones básicas en maquinaria pesada.

#### AUXILIAR DE CARRETERAS (ESPECIALISTA, REGADOR)

Tema 1.– La carretera: clasificación. Definición de las partes fundamentales.

Tema 2.– Matemáticas básicas. Áreas: triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, círculos, sector, segmentos circulares. Volúmenes: prismas, conos, cilindros y esferas.

Tema 3.– Escalas: numéricas y gráficas. Interpretación de planos y mapas del nivel básico. Croquis, confección y acotado.

Tema 4.– Geometría de la carretera: perfil transversal, perfil longitudinal, rasante. Secciones tipo, sus partes.

Tema 5.– Materias más comunes en la construcción y conservación de carreteras. Áridos: clasificación. Denominaciones más usuales. Características. Su empleo. Conglomerantes: características. Su empleo. Aglomerantes: características. Su empleo. El hormigón. Definición. Precauciones generales en su fabricación, transporte y puesta en obra y curado. Mezclas bituminosas: clases. Características. Precauciones generales en su fabricación, transporte, puesta en obra y curado.

Tema 6.– Movimiento de tierras. El desmonte, el terraplén y el pedraplén. Conocimientos básicos sobre la ejecución. Equipos de maquinaria.

Tema 7.– Obras de fábrica. Conocimiento de sus distintas clases. Partes de las mismas.

Tema 8.– Equipos sobre camión para mantenimiento de carreteras: cuñas quitanieves, distribuidores de fundentes, barredores, equipos de transporte, calentamiento y aplicación de emulsiones bituminosas.

Tema 9.– Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales.

#### OFICIAL FOTOCOMPOSICIÓN

Tema 1.– El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos multimedia e interactivos para los diferentes ámbitos del diseño.

Tema 2.– La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Particularidades, función, valor expresivo y comunicativo.

Tema 3.– Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico audiovisual en función del mensaje y del ámbito de diseño.

Tema 4.– La letra, el texto y la composición como recursos plásticos en la comunicación visual. Jerarquías comunicativas en la transmisión de ideas y mensajes.

Tema 5.– Sistemas de Colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

Tema 6.– Preparación de imágenes para soporte electrónico. Gestión del color en el proceso de edición de imágenes digitales. Calibración de dispositivos digitales. Perfiles de color.

Tema 7.– Diseño y programación de páginas web.

Tema 8.– Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.